

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

28 de marzo

Poder Ejecutivo Federal.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(Artículo 80 de la LGCG).

31 de marzo

Poder Legislativo.
Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados, a través de la Comisión Ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la LFPRH. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

(Artículo 28, fracción II del PEF).

Los Grupos Parlamentarios, a través de su coordinador, y los diputados sin partido, en lo individual, deben presentar al Órgano Rector informes semestrales sobre custodia y condiciones de los vehículos; espacios físicos; bienes muebles e inmuebles; y asignación y destino final a detalle de los recursos económicos y materiales que se les provea institucionalmente.

(Artículo 54, numerales 1 a 3 del RTCD).

Los informes de actividades de las Comisiones, se presentarán al Pleno de la Cámara, a través de la Conferencia y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación disponibles; el periodo de entrega será, para el primer semestre, en el mes de marzo.

(Artículos 164 y 165, numeral 2 del RCD).

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

<p>Poder Legislativo. Senado de la República.</p>	<p>El Senado de la República celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la Igualdad de Género.</p> <p>(Artículo 100 Bis, numeral 1, inciso a) de la LOCGEUM).</p>
<p>Gobierno Federal. Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>La SEP comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.</p> <p>(Artículo 7 fracción V del PEF).</p> <p>La SEP deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.</p> <p>(Artículo 41, segundo párrafo del PEF).</p>
<p>Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Los recursos federales de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las Entidades Federativas y, en su caso, Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.</p> <p>(Artículo 7, fracción IV, inciso b) del PEF).</p>
<p>Poder Ejecutivo. Dependencias</p>	<p>Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la SHCP, a más tardar en el mes de marzo de 2018, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>(Artículo 11, penúltimo párrafo, de la LIF)</p>

ABREVIATURAS:

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LIF: Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

MEMORÁNDUM

LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
RCD: Reglamento de la Cámara de Diputados.
RTCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.
SEP: Secretaría de Educación Pública.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.